

DR. LUIS SALAZAR BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976; y por la señora Superintendente de Compañías Encargada, mediante Resolución No. ADM-86-270 del 1º de septiembre de 1986;

CONSIDERANDO

QUE el 21 de agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo de este Cantón, Ab. Piero Gastón - Aycart Vincenzini, la escritura pública de reactivación de la compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDA. "en liquidación";

QUE el señor Eduardo Francisco Lértora Ampuero, en su calidad de Gerente de la mencionada compañía, ha presentado con el patrocinio del señor Dr. Luis Alcides Vivar, cuatro copias certificadas de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE la Junta General Universal de Socios celebrada el 10 de julio de 1986, resolvió reactivar la compañía;

QUE de conformidad con el Art.33º de la Ley de Compañías, es procedente la reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley, y así lo confirma la Dirección de Disolución y Liquidación, de la Dirección Regional de Derecho Societario en su informe No.SC-DRDS-DISLIQ-86-292 del 12 de septiembre de 1986;

EN ejercicio de las atribuciones legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía PREDIAL LOS MIRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

RESOLUCION No.86-2-3-1- 08101

PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO

C. LTDAS "en liquidación". Soc. Nro. 20

DORES DEL ROCIO C. LTDAS. "en liquidación" constante en la escritura pública del 21 de agosto de 1986;

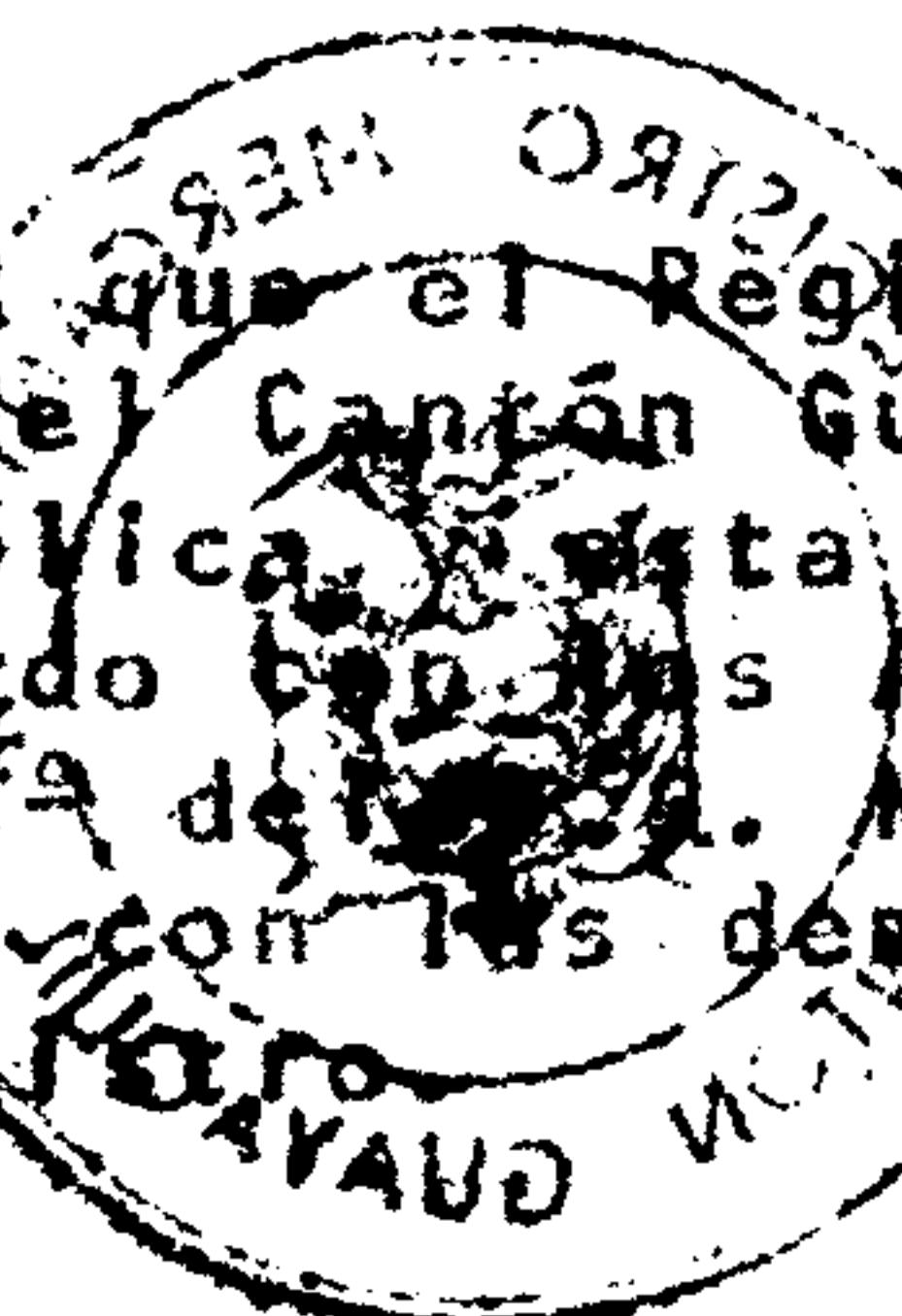
DR. LUIS SALAZAR BECKER

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, el Extracto de la escritura pública del 21 de agosto de 1986, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de agosto de 1986, conste de haber sido aprobada esta reactivación, y siente razón de su cumplimiento.

DR. LUIS SALAZAR BECKER

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública a esta Resolución en el registro a su cargo de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º de la L. No. 733 del 22 de agosto de 1975; y, b) Cumplir con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, tome nota del contenido de esta escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de marzo de 1970, por la cual se constituyó la referida compañía.

ARTICULO SEXTO.- PARA los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas, la reactivación de la compañía PREDIAL LOS MIRADORES DEL ROCIO C. LTDAS. "en liquidación", enviándole una copia de la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 SET. 1986.

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

DL/MM/cdo

Expediente #23.728-78

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, que-

0.000

10180

da inscrita la presente Resolución de fojas 34.537 a 34.541, número 8.187 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.551 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 15.798 del Registro Mercantil de 1.978; 8.959 y 14.758 de igual Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dos de Octubre de mil novecientos ochoenta y seis.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

